

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1444 *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda a propuesta del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears, por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, las instalaciones y las aguas del puerto de Cala Figuera (Mallorca)*

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. En fecha 27 de julio de 2021 se emitió por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Illes Balears informe de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas, del puerto de Cala Figuera que incluye la tasación realizada por la entidad *Tasaciones Inmobiliarias S.A.U (TINSA)*, de la que resulta:

- Denominación: Puerto de Cala Figuera

- Localización: Santanyí – Cala Figuera

- Terrenos:

- o Área pequeña industria (3.764,56 m2): 247,35 €/m2
- o Área terciario comercial 1 (126,50 m2): 882,05 €/m2
- o Área tránsito interior (506,92 m2): 52,67 €/m2

- Espejo de agua interior (11.693,60m2): 237,00 €/m2
- Espejo de agua no abrigada (21.413,53 m2): 27,51 €/m2
- Instalaciones e infraestructuras: 1.601.021,96 €

- Valoración total del puerto: 6.030.934,09 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 104 de 5 de agosto de 2021.

3. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emitió informe por parte de la consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento por el cálculo del valor es correcto.

4. En fecha 3 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el cual se informa favorablemente respecto del procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Cala Figuera y que, en consecuencia, Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Illes Balears, para su aprobación.

Consideraciones jurídicas

1.- El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación con el procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

Por todo el anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de noviembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda de 3 de febrero de 2022, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, se dicta la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Cala Figuera (Mallorca), tal y como figura en el plano adjunto, en los siguientes términos:

- Denominación: Puerto de Cala Figuera

- Localización: Santanyí – Cala Figuera

- Terrenos:
 - o Área pequeña industria (3.764,56 m2): 247,35 €/m2
 - o Área terciario comercial 1 (126,50 m2): 882,05 €/m2
 - o Área tránsito interior (506,92 m2): 52,67 €/m2
- Espejo de agua interior (11.693,60m2): 237,00 €/m2
- Espejo de agua no abrigada (21.413,53 m2): 27,51 €/m2
- Instalaciones e infraestructuras: 1.601.021,96 €

- Valoración total del puerto: 6.030.934,09 €

2. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Palma, 23 de febrero de 2022

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí i Ribas

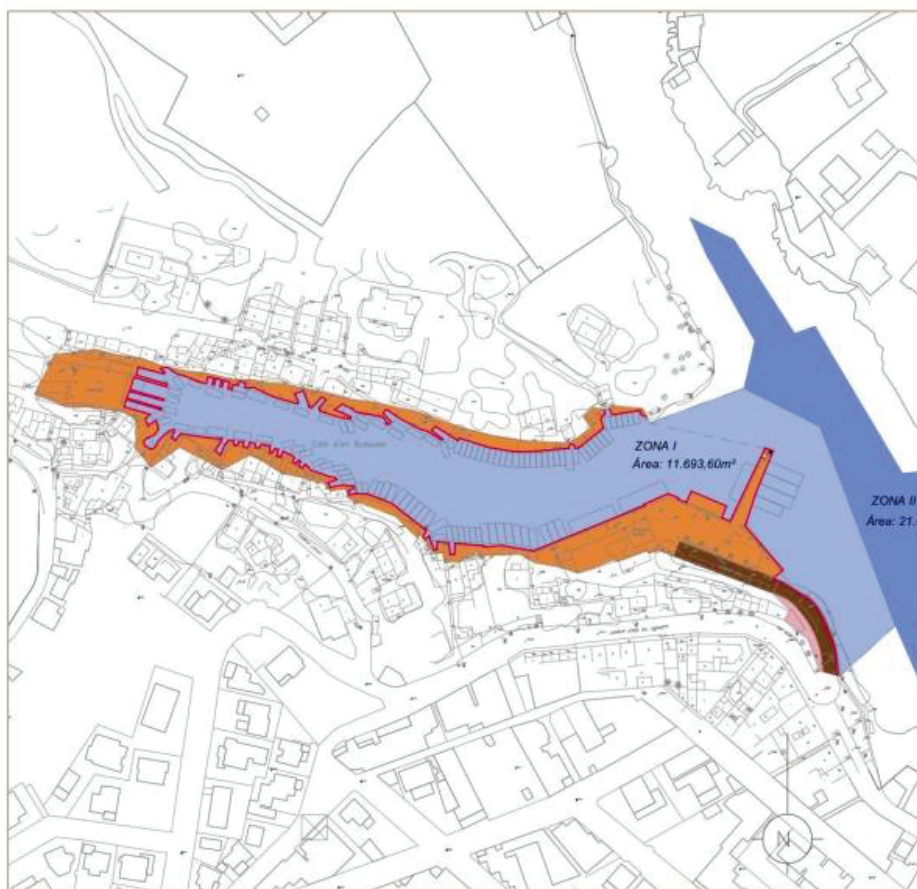
El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears proponiendo

Xavier Ramis Otazua





G CONSELLERIA
O MOBILITAT I HABITATGE
I PORTS ILLES BALEARS
B



TRANSITO INTERIOR		506,92m ²	CONSTRUIDO EDIFICACIONES EXISTENTES	
TERCIARIO COMERCIAL I		126,50m ²	INDUSTRIAL	
INDUSTRIAL		3.764,56m ²	OFICINAS PORT- COFRADIA PESCADORES	534,37m ²
LÁMINA AGUA ZONA I		11.693,60m ²	GASOLINERA	65,65m ²
LÁMINA AGUA ZONA II		21.413,53m ²	TERCIARIO COMERCIAL I	
			LOCAL	34,52m ²
SUPERFICIES				
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO		37.505,11m ²	ZONA CONTACTO TIERRA-AGUA	
ESPACIO TERRESTRE		4.397,98m ²	TERCIARIO COMERCIAL I	49,30ml
LÁMINA DE AGUA		33.107,13m ²	INDUSTRIAL	882,03ml

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106368



C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es